

## **12.1. Información general de los órganos de contratación:**

Con fecha 14 de diciembre de 2007 se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife con el número 221, la aprobación definitiva de los Estatutos del Organismo Autónomo Local "Gerencia de Urbanismo" del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos.

Dicho Organismo se pone en funcionamiento el 7 de agosto de 2008, previa providencia del Sr. Alcalde Presidente.

**El artículo 8. o. de los Estatutos** referido a las atribuciones del Consejo Rector determina lo siguiente:

*"o. La aprobación de los pliegos de condiciones y expedientes de contratación de obras, servicios y asistencias técnicas, y la adjudicación de los contratos cuando su cuantía exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto de la Gerencia, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años."*

La Consejera Directora de la Gerencia de Urbanismo, Concejal responsable del Área de Gobierno de Urbanismo, que ostenta asimismo la Vicepresidencia Primera del Consejo Rector, conforme al **artículo 12. h. de los Estatutos**, ostenta la siguiente atribución:

*"o. Aprobar los pliegos de condiciones y expedientes de contratación y adjudicar contratos de obras, servicios y asistencias técnicas cuando su cuantía no exceda del diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto de la Gerencia".*

**El Organismo Autónomo Local de la Gerencia de Urbanismo, Medio Ambiente y Patrimonio Histórico-Artístico, está dado de alta en el Perfil de Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público. Se adjunta enlace:**

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=Mnz9XqTxxKUBPRBxZ4nJ%2Fq%3D%3D>